

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

ACUERDO No. 013 DEL 31 DE JULIO DE 2026

Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con Rentas Administradas por la Entidad (RAE) en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar con destino a atender los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 **“GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR”** de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2026 a través del cual se adoptan los estatutos de la corporación, y en el artículo 68 del Acuerdo No 015 del 06 de Noviembre de 2018, por medio del cual se actualiza el estatuto Presupuestal de la corporación, y en especial el Acuerdo N°- 012 del 5 de diciembre del 2024 mediante el cual se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la corporación autónoma regional del cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la constitución política de Colombia, dispone que la ley orgánica de presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: *“Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”*, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
---CORPOCESAR---

SINA

Continuación Acuerdo No **0013** de **17 JUL 2024** Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con rentas administradas por la entidad (rae) en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar con destino a atender los programas y proyectos del del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

Que mediante acuerdo 015 del 6 de noviembre de 2018 “Se actualizó el Estatuto Presupuestal, para el manejo de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar”.

Que así mismo, el artículo 2.2.8.6.4.13 decreto 1076 de 2015 establece que el presupuesto Anual de la Corporación Autónoma Regional, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal”.

Que según el artículo 2.2.8.6.4.12., y en concordancia con los referentes metodológicos desarrollados por el MADS para la formulación del PAC, éste deberá contener como mínimo los siguientes componentes: Marco general, Síntesis ambiental del área de jurisdicción, Acciones operativas, Plan financiero e Instrumentos de seguimiento y evaluación. Que según la guía de referentes metodológicos del MADS para la formulación de los PAC, el plan financiero, se consolida en la matriz denominada “Presupuesto de fuentes y usos”, en un horizonte de cuatro años; el cual constituye la base para la proyección del presupuesto anual de ingresos y gastos, para cada vigencia fiscal que conforman el horizonte del Plan.

Que los programas y proyectos del PAC vigente fueron estructurados guardando pertinencia con los ejes temáticos derivados de las disposiciones de la Resolución 667 de 27 de abril de 2016, Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 de Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de Corpocesar, es la forma de concretar, la ejecución de los acuerdos y compromisos pactados dentro del proceso de formulación y adopción del Plan de Acción Institucional y/o Cuatrienal en el marco del cumplimiento del principio de gobernanza. Por ende, el presupuesto de ingresos y gastos define la financiación anualizada de los programas y proyectos del plan de acción.

Que mediante el Acuerdo N° 012 del 5 de diciembre de 2024 se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a Corpocesar para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante Resolución No. 0698 de diciembre 30 de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, para la Vigencia Fiscal 2025.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Continuación Acuerdo No 0013 de 31 JUL 2026 Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con rentas administradas por la entidad (rae) en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar con destino a atender los programas y proyectos del del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

Que durante la presente vigencia, se ha venido adelantado la ejecución de los diferentes programas y proyectos definidos en el plan de acción para la vigencia 2026 con los recursos dispuestos para tal fin, sin embargo se precisa asegurar la financiación y cumplimiento de metas de algunos proyectos descritos en el presente acuerdo, disponiéndose para ello de recursos que se encuentran apropiados y libres de afectación, en otros programas y proyectos cuyas metas de cumplimiento para la presente vigencia están aseguradas, lo que genera la necesidad de adelantar un traslado ordinario de recursos.

Que el traslado presupuestal es una operación a través de la cual se adelantan tanto créditos como contra créditos, dentro de los diferentes niveles rentísticos del presupuesto de rentas y entre proyectos de inversión inicialmente aprobados.

Que, para tales efectos, un traslado ordinario, es un traslado presupuestal motivado por una justificación técnica y económica en donde se contracreditan los recursos libres de afectación de un proyecto de inversión para acreditarlos a otro.

Que el artículo 68 del acuerdo No. 015 de 6 de noviembre de 2018 “*Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR*”, establece: “Competencias para modificar el Presupuesto de Corpocesar”. **Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo por el cual se expide el Presupuesto de la entidad.** Las modificaciones al anexo del acto administrativo de liquidación del presupuesto que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Consejo Directivo, se realizarán mediante resolución expedida por el director de la Corporación.

Así mismo teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, en cuanto a los informes se define lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.8.6.5.4. Informes. El director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
---CORPOCESAR---



Continuación Acuerdo No **0013** de **01 JUL 2026** Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con rentas administradas por la entidad (rae) en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar con destino a atender los programas y proyectos del del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”.

Por lo anterior mediante Acuerdo No 009 del 24 de julio de 2026 el Consejo Directivo de Corpocesar aprobó el informe integral de gestión correspondiente al primer semestre de la vigencia fiscal 2026” del PAC 2024-2027 “Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar.

A su vez, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de Planeación, una vez analizaron el estado de avance de los proyectos del Plan de Acción en el periodo 2025, concluyeron que existen algunos proyectos que pueden ser culminados, con los recursos inicialmente asignados, teniendo en cuenta que contemplan acciones que son desarrolladas a través del personal misional de la entidad, algunas otras ya se ha cumplido con la ejecución de las metas físicas programadas, tal como se detalla en la justificación técnica anexa al presente acuerdo.

Que los siguientes programas y proyectos del plan de acción 2024 – 2027 e incorporados para ser ejecutados en la presente vigencia fiscal, cuenta con recursos disponibles y libres de afectación, para ser objeto de contracreditos, en virtud a que se encuentra garantizado el cumplimiento de las metas propuestas para la presente anualidad, evidenciado tanto en el grado de avance y ejecución de las metas, tal como se detalla:

CUENTA	PROGRAMA/PROYECTO	FUENTE RECURSOS	APROPIACION DISPONIBLE	JUSTIFICACION
Proyecto 6.4: (3205.002)	Gestión de la Información y el conocimiento ambiental.	STA	* \$480.000.000	De acuerdo al informe de gestión del primer semestre de 2026, el avance de la meta física es del 100%.
TOTAL, RECURSOS LIBRES DE AFECTACIÓN PARA CONTRACREDITAR			\$480.000.000	

Que los proyectos que se relacionan a continuación, forman parte del plan de acción 2024 – 2027 e incorporados para ser ejecutados en la presente vigencia fiscal, no obstante no disponen de recursos amplios y suficientes para garantizar su ejecución, por cuanto su estructura de costos superan las previsiones iniciales establecidas, por tanto, no se encuentra garantizado el cumplimiento efectivo de las metas propuestas para dichos proyectos en la presente anualidad, evidenciado tanto en el grado de avance y ejecución de las metas, tal como se detalla:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
---CORPOCESAR---



Continuación Acuerdo No **0013** de **31 JUL 2026** Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con rentas administradas por la entidad (rae) en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar con destino a atender los programas y proyectos del del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

CUENTA	PROGRAMA/PROYECTO	FUENTE.	PORCENTAJE DE AVANCE	RECURSOS REQUERIDOS	JUSTIFICACION
Proyecto 6.3	Planeación, gestión e implementación de recursos para optimizar la capacidad de desempeño institucional (Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación en el marco del MIPG.	STA	91%	\$480.000,000	Se requiere realizar una estrategia que permitan fortalecer el Modelo Institucional de Gobernanza, Transparencia, Integridad y Relacionamento con los Grupos de Valor.
TOTAL, RECURSOS A ACREDITAR RUBROS – FORTALECIMIENTO				\$480.000.000	

Que el documento de justificación técnica y económica, que motiva la presente modificación presupuestal (Traslados), ha sido elaborado y entregado por la subdirección Área de planeación, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que la subdirección administrativa y financiera, ha presentado documento que certifica que existen recursos disponibles y libres de afectación, que pueden ser objeto de contra créditos para atender la financiación de otros programas y proyectos de la presente vigencia fiscal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar en su disponibilidad presupuestal los rubros presupuestales correspondientes a proyectos de inversión que a continuación se relacionan, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000,00)** según el siguiente detalle:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
---CORPOCESAR---



Continuación Acuerdo No **0013** de **31 JUL 2024** Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con rentas administradas por la entidad (rae) en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar con destino a atender los programas y proyectos del del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

CUENTA	PROGRAMA/PROYECTO	FUENTE RECURSOS	VALOR
Proyecto 6.4: (3205.002)	Gestión de la Información y el conocimiento ambiental.	STA	\$480.000.000
TOTAL, RECURSOS LIBRES DE AFECTACIÓN PARA CONTRACREDITAR			\$480.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los rubros presupuestales correspondientes a proyectos de inversión que a continuación se relacionan, en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$480.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CUENTA	PROGRAMA/PROYECTO	FUENTE.	RECURSOS REQUERIDOS
Proyecto 6.3	Planeación, gestión e implementación de recursos para optimizar la capacidad de desempeño institucional (Infraestructura física y lógica, tecnologías emergentes, renovación tecnológica, seguridad digital, soporte técnico operacional y Talento Digital) dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación en el marco del MIPG.	STA	\$480.000,000
TOTAL, RECURSOS A ACREDITAR RUBROS – FORTALECIMIENTO			\$480.00.000,00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo a la subdirección administrativa y financiera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente traslado, cuenta con la disponibilidad presupuestal en el rubro fuente, conforme a la certificación expedida por la Subdirección administrativa y financiera, a que se refieren los considerandos; y no modifica el cumplimiento de las metas físicas de inversión programadas.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo cuenta con los siguientes documentos de soporte:



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
---CORPOCESAR---



Continuación Acuerdo No **0013** de **31 JUL 2025** Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con rentas administradas por la entidad (rae) en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar con destino a atender los programas y proyectos del del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTION AMBIENTAL DEL CESAR” de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-; aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 003 del 17 de mayo de 2024.

- Justificación técnico-económica emitida por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y la Subdirección General de Planeacion.

El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

José Luis Gámez Daza
Presidente Ad Hoc del Consejo Directivo

Almes José Granados Cuello
Secretario del Consejo Directivo

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Giovanny Zambrano M. / Profesional de Apoyo	
evisó	María Laura Ríos Maestre – Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	
	María Cristina Robayo – Sub directora Área de Planeación	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor	

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306